



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Divisorio
Demandante	Juan Camilo Jaramillo Rendón y otros
Demandado	Jaime Alonso Rendón Ramírez y otros
Radicado	05001 31 03 015 2016 00774 00
Asunto	Fija fecha para remate.

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de los avalúos aportados, en atención a que los mismos fueron remitidos en simultaneo con los allegados al juzgado, a los demás sujetos procesales, tal como se verifica del correo electrónico con el cual se adosaron estos (Art. 9º parágrafo de la Ley 2213 de 2022; cumplidas las exigencias legales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 411 del Código General del Proceso, procede el juzgado a señalar fecha para llevar a efecto la diligencia de remate de los bienes inmueble objeto del proceso, los cuales se encuentran debidamente secuestrados y avaluados, **el JUEVES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9.00 A.M)**, siendo postura admisible la que cubre el 100%, del avalúo, previa consignación del 40%.

Los bienes objeto de remate, corresponden a:

1. Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-265181, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte; ubicado en la Calle 50 No. 76-71/75/77, barrio Laureles, sector estadio, Medellín. El avalúo comercial, de este bien, se fijó en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M.L. (\$755.201.000,00)

2. Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-239925, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte; ubicado en la Calle 111 E No. 63 A 69, HOY Carrera 63 A No. 111 E 71, barrio Toscana, de esta ciudad de Medellín; y cuyo avalúo comercial se fijó en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$99.283.000,00)

Será postura admisible la que cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%).

El aviso de rematé deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en este lugar, en día domingo. Copia informal de la página del periódico deberá allegarse, antes de darse inicio al remate; junto con lo anterior, se aportará certificado de tradición y libertad de los inmuebles actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Procédase a anunciar el remate, en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

CARTEL DE REMATE

RADICADO 2015-01328

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

HACE SABER:

Que en el proceso **DIVISORIO** incoado por OTONIEL USUGA VARELA, en contra de DANIELA RESTREPO GUARÍN, MONICA LILIANA RESTREPO ARISMENDI y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL RESTREPO GONZÁLEZ, **RADICADO 2015-01328**, mediante auto del 18 de octubre de 2017, se señaló para el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9.00 A.M.)**, para llevar a cabo el remate de los siguientes bienes inmuebles:

3. Apartamento ubicado en la carrera 90 Número 44C-30 interior 0201 en la ciudad DE Medellín, Edificio plaza de Niza P.H.. Matrícula Inmobiliaria Nro.001-586258 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín.
4. Parqueadero carrera 90 Nro. 44-C-30 Interior 99-09, ubicado en el Municipio de Medellín, Edificio Plaza de Niza P.H. Matrícula Inmobiliaria Nro.001-586256 de la Oficina de Registro de Medellín”

Los citados inmuebles fueron avaluados en la suma de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$102.696.500,00), y será postura admisible la que cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del avalúo dado, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%). La diligencia tendrá una duración de una (1) hora.

La secuestre que mostrará los inmuebles, es la señora MARTA CECILIA TAMAYO BOLIVAR, quien se localiza en el celular No. 300 615 6574.

La diligencia de remate se cumplirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.; los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 ibídem.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, la suscrita juez, o el encargado de hacer la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas, y se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate.

Medellín, 30 de octubre de 2017.

LORENA PATRICIA VELÁSQUEZ CUARTAS
SECRETARIA

(Sr. Abogado favor revisar cartel con detenimiento, previo a publicarlo).

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86be68aa6075fe26f92a1594b2d203f4855d3b3bfa2b5f89df36f60030bba325**

Documento generado en 22/03/2024 03:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>